

Página 7418 11 de febrero de 2019 Serie A - Núm. 128

SESIÓN PLENARIA

5.- Interpelación N.º 179, relativa a criterios para la aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentada por el grupo parlamentario Popular. [9L/4100-0179]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto quinto del orden del día.

Señora secretaria primera.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Interpelación N.º 179, relativa a criterios para la aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por ciento, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentada por el grupo parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición del grupo parlamentario Popular, tiene la palabra D.ª Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

Voy a intentar en esta primera intervención situar el contexto y los acontecimientos sucedidos en torno a las ayudas o subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para realizar programas de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del impuesto de la renta de las personas físicas del IRPF.

Como sabrán las actuaciones o programas públicos que año a año se realizan a través del dinero que los españoles entregamos de nuestro IRPF al señalar la "X" de fines sociales, han sido gestionados por el gobierno de España, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

Desde que comenzaron estas ayudas, la persecución judicial ha sido la tónica, por la demanda de la comunidad autónoma de Cataluña, porque entendía que dichas ayudas debían de ser gestionadas por las comunidades autónomas y que lo hiciera el estado, según los catalanes, era un claro conflicto de competencias del estado con las comunidades autónomas.

Pues bien, después de muchos años, en enero de 2017, el Tribunal Constitucional estimó parcialmente el conflicto positivo de competencias, entendiendo que la convocatoria y concesión de estas subvenciones debían ser realizada por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias, en la medida en que se trate de subvencionar actuaciones y programas de asistencia social, debiendo entender incluidos en dicho concepto, las dirigidas a la atención de colectivos específicos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión, a fin de procurar su reinserción social.

En abril de 2017, el estado junto con las comunidades autónomas acordaron que en cumplimiento de la sentencia mencionada, el futuro modelo de gestión del 0,7 por ciento del IRPF, sea un modelo mixto, con un tramo estatal y otro autonómico, acordando, en junio de ese mismo año, los aspectos centrales del modelo.

Es por lo tanto ese mismo año, 2017, el primer año que Cantabria se enfrenta a esa gestión, no existiendo ni tan siquiera esa partida presupuestaria y teniendo que generar el crédito necesario que Madrid le transferirá al gobierno de Cantabria.

Ya en el año 2018, aparece la partida presupuestaria en los presupuestos generales de la comunidad autónoma, con más de 2,4 millones de euros, concretamente en la Sección 16.

El 26 de julio de 2018, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, establece y aprueba los aspectos centrales del régimen de las subvenciones del IRPF, definiendo los elementos comunes mínimos que deben contemplar las diferentes convocatorias autonómicas, entre las que se incluye Cantabria.

El Gobierno de Cantabria tarda mes y medio en publicar las bases de la convocatoria, recogidas en la orden de la consejería, número 33 y tres semanas después o dos meses y medio después publica la orden por la que se convoca en 2018 las subvenciones destinadas a realización de programas de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria 0,7 por ciento del impuesto de la renta de las personas físicas.

Curioso cuanto menos, el gobierno tarda dos meses y medio en publicar las bases y la orden de convocatoria, y las entidades de nuestra región, según esa misma orden, tienen tan solo diez días para presentar sus proyectos de



Serie A - Núm. 128 11 de febrero de 2019 Página 7419

programas; 10 días hábiles para redactar programas, hacer memorias, recopilar documentación justificativa de la que hablaremos también.

Diez días para las entidades, 75 días para el Gobierno de Cantabria.

Por cierto...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Me permite un segundo, señora diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ...esto en el año...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, no sé si se han dado cuenta que no ha acabado el pleno y que hay una diputada en el uso de la palabra, les rogaría que guarden silencio y que si quieren hablar, pues que salgan un momentín al pasillo, que está vacío.

Puede seguir, señora diputada.

LA SRA, URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señora presidenta.

Por cierto, esto en el año 2018, que el volumen de trabajo era menor, dentro del servicio concreto que gestiona estas ayudas, ya que el gobierno había decidido que para ese año, para el 2018 no se convocaban las ayudas destinadas a las entidades locales para la eliminación de las barreras arquitectónicas y de la comunicación.

Se presentan 69 entidades y un total de 237 programas; mes y medio después de publicada la orden del convocatoria, la Consejería –su Consejería- Sra. vicepresidenta, a través del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, publica lo que es la resolución provisional de las subvenciones destinadas a programas para atender el interés social con cargo al 0,7 por ciento del IRPF, concretamente, se publica el 14 de noviembre de 2018.

Otorgan a las entidades, cinco días para poder alegar o reformular conforme a lo establecido en el artículo 8 de la propia orden de ayudas, que por cierto, las entidades, cinco días para reformular o alegar la resolución provisional; y la administración: nada más y nada menos que tres meses para resolver.

Las entidades reformulan, ya que de la cantidad solicitada se les ha otorgado en algunas ocasiones hasta cien veces menos debido no a algo de la administración, sino al volumen de las solicitudes que se han hecho.

Pero para que todos me entiendan, ¿qué es reformular?, es un derecho del posible beneficiario de la subvención a replantear una solicitud para adaptar la actividad subvencionada a la cuantía concedida, sin tener que renunciar a ella y con ello se persigue ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

¿Preveía esta convocatoria de la administración regional la reformulación? Sí. ¿Con qué límites? Pues los establecidos en el artículo 8 de la propia orden de convocatoria, que el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud no se varíen.

Es decir, con los argumentos y con el procedimiento establecido en la orden, con las reglas del juego ya determinadas antes del Partido.

Pero ¿cuál es la sorpresa para 23 entidades de nuestra región; no una, ni dos, ni tres, 23?; veintitrés entidades de nuestra región que el 14 de diciembre de 2018 ven inaceptadas sus reformulaciones, las reformulaciones a 57 programas y por lo tanto, si quieren hacer el programa tendrán que aceptar lo subvencionado y tendrán que justificar el total no de lo subvencionado, sino de lo solicitado.

Estas entidades que les han pedido...; también tengo que decir que no son entidades novatas, son entidades que llevan mucho tiempo trabajando en nuestra comunidad autónoma; estas entidades que les han pedido a ustedes una reunión, el pasado mes de enero, encuentran en esta decisión del Gobierno indefensión.

Indefensión porque no se ha dado argumentación para la no aceptación de la reformulación; indefensión porque ellos se presentaron a una convocatoria de ayudas con las reglas de juego marcadas, con las reglas de juego fijadas, de hecho, las fijó la propia administración en sus bases y en su convocatoria, pero el gobierno cambió las reglas y de criterio por el camino.

De hecho, lo hizo cuando ya estaban todas las ayudas presentadas. No era algo fijado previamente, no, era cuando ya sabía a quién se le había otorgado el dinero, la cantidad, y para qué programas.



Página 7420 11 de febrero de 2019 Serie A - Núm. 128

El Gobierno cambió de criterio –escuchen las fechas– el 20 de noviembre de 2018. El criterio no le cambió en una norma, no, le cambio, le decidió y le ejecutó en un despacho de General Dávila, 87; a puerta cerrada, sin transparencia, con ocultación y sin conocerlo ellas, las entidades.

Cambió el criterio de valoración, y lo hizo el tribunal calificador compuesto... –esto tómenlo como quieran, yo lo pongo entre comillas– por cuatro altos cargos del gobierno, de los cinco miembros que hay y tienen derecho a voto.

Y estableció, para conocimiento interno, que la reformulación –repito– para conocimiento interno, que las reformulaciones que no aceptarían serían, las que alteraran alguna de las condiciones de la solicitud, como el tanto por ciento de la cofinanciación, o de la financiación externa.

Pero eso no estaba escrito en la norma, eso lo cambiaron a última hora, eso lo decidieron y no dijeron nada. Y esa resolución puede tener un doble efecto: el formal, en primer lugar, por ocultación de las razones de las entidades. Y en segundo lugar, por el cambio de las reglas del juego sin modificación de las bases o de la convocatoria. Y un defecto de fondo, porque una reformulación —escúchenme señorías— que había sido admitida por ustedes mismos, señora vicepresidenta, en el año 2017 por primera vez que lo gestionaban, eso en el año 2017 se admitió, ahora sin avisar y sin cambiar las reglas de juego ustedes dicen que no.

Y así por primera vez muchas entidades que tendrán que dejar de hacer los programas que llevan años haciendo con cargo al IRPF y que gracias a que ahora lo gestionan ustedes el Gobierno de Cantabria, tendrán que dejar de hacerlas.

¿Qué ha cambiado del año 2017 al 2018? Yo les puedo asegurar que en las bases y en la orden nada; ha cambiado el criterio del Gobierno sin cambiar la norma lo que además de indefensión genera falta de control.

Cambio de criterio que es puramente político, entonces yo le pregunto Sra. consejera por qué en el año 2017 sí y en el 2018 no. ¿La reformulación cumple con las normas y requisitos contenidos en la Orden? Sí. ¿Cumple con el importe mínimo de cofinanciación? Sí. ¿Cumple con la aportación de ingreso externo? Sí. ¿Cumple el programa con el objetivo de la norma? Sí. ¿Cumple con los requisitos de contratación? Sí.

Entonces por qué dice que no. ¿Avisó a la administración del cambio de criterio? No. ¿Avisó la norma y por lo tanto los requisitos de la reformulación? No ¿Otorgó el plazo, por ejemplo para subsanar documentación que pudiera faltar de la reformulación? No.

¿Ha dado la administración explicación o consideración jurídica ajustada a la norma jurídica aprobada previamente para no aprobar la reformulación? No. ¿Y del cambio de criterio? Menos.

Es cierto que la administración tiene unas tutelas y unas prerrogativas diferentes a las del administrado, pero en ningún caso puede otorgar un no cumplimiento o un no respeto de las directrices y bases procedimientales. No goza la administración de potestades discrecionales para alterar arbitrariamente el procedimiento de la concesión de subvenciones porque debe de someterse al principio de legalidad y lo contrario genera una vulneración clara del principio de seguridad jurídica.

Por todo ello, termino ya señora presidenta, señorías hoy queremos que el Gobierno de Cantabria nos explique, nos cuente los criterios para la concesión de las ayudas o subvenciones de programas de interés social del 0,7 del IRPF, y de manera específica para cambiar el criterio respecto a la reformulación que ha dejado a 23 entidades con 57 proyectos fuera de la posibilidad de implantar los programas en nuestra comunidad autónoma.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Contestación del Gobierno, tiene la palabra la vicepresidenta, tiene la palabra D.ª Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias presidenta, señorías.

Muy bien pues contestaré a la interpelación presentada hoy en este pleno, diciendo en primer lugar que las subvenciones del 0,7 por ciento del IRPF constituyen una vía esencial de sostenimiento para el desarrollo de programas de interés general, y permiten además que se hayan podido financiar en el año 2018 a 2.000 entidades sociales y cerca de 5.000 proyectos en todo el Estado.

Cantabria, como usted bien decía, desde 2017 gestiona como el resto de comunidades el tramo autonómico de estas subvenciones sociales debido a la estimación parcial de una sentencia del Tribunal Constitucional que admitió el



Serie A - Núm. 128 11 de febrero de 2019 Página 7421

recurso de inconstitucionalidad planteado por la Generalitat, sentencia que yo desde luego no voy a cuestionar desde esta tribuna en ningún momento.

Tras esta sentencia el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia en ese momento gobernando el Partido Popular, el Sr. Rajoy acordó con tardanza, con bastante tardanza un modelo de gestión compartido en el que las comunidades autónomas gestionamos el 80 por ciento de lo recaudado mientras que el Estado se reserva el 20 por ciento en la parte que tiene de sus competencias, como puede ser el fomento de la investigación social.

También se acordaron en ese Consejo unos aspectos comunes del nuevo modelo de gestión del 0,7 por ciento que debían de incorporar todas las convocatorias autonómicas. Y estos aspectos comunes determinan aspectos sobre qué actuaciones son subvencionables, qué requisitos deben de cumplir las entidades beneficiarias y también los criterios comunes de valoración que deberán de recoger todas las convocatorias.

Los criterios comunes acordados para la valoración de las entidades son la implantación de la entidad, su estructura y capacidad, la calidad en la gestión de la entidad, si tiene auditoría externa, el presupuesto y financiación, si permite la participación social y el voluntariado, la antigüedad y también la adecuación de recursos humanos y el tipo de contratación que realiza.

Y en cuanto a los criterios de la valoración de los programas, por los que usted preguntaba son los siguientes, la determinación de los objetivos del programa, el contenido técnico, los procesos de calidad, el presupuesto, la cofinanciación, la corresponsabilización en la financiación del programa por la propia entidad, el ámbito territorial que el programa sea desarrollado por personal voluntario en el mayor grado posible, los programas innovadores y especialmente los que se dirijan a cubrir necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes, la experiencia en la gestión de los programas sociales, el impacto del programa, la evaluación de las necesidades de personas o grupos en los que se integran y finalmente la colaboración con otras administraciones públicas.

El Gobierno de Cantabria incorporó todos estos aspectos comunes tanto en la orden de base reguladoras como también en la orden de convocatoria sin añadir criterios adicionales. A la convocatoria del año 2018 lo decía usted se han presentado 69 entidades con un total de 237 programas solicitados, seguramente que usted sabrá que cuesta evaluar esos 237 programas y que se requiere tiempo, de los cuales fueron aprobados 150, quedando finalmente 149 por la renuncia de una de las entidades a uno de los programas.

El importe del crédito destinado a esta convocatoria felizmente ha sido de 2.486.000 euros, una cantidad notablemente superior a la del año pasado, también como consecuencia de la negociación que esta comunidad autónoma ha hecho con el Gobierno de España y tras el cambio de gobierno en el verano pasado.

Y la petición total de los programas ascendía a 11.489.885; de los 150 programas aprobados en la convocatoria se han presentado 134 reformulaciones de las cuales 77 fueron aceptadas por el Comité de Valoración.; 57 no fueron aceptadas de forma motivada porque no se ajustaban a la normativa reguladora en materia de subvenciones en cuanto a los criterios legales de reformulación.

Además he de decir aquí también que muchas de las entidades beneficiarias, de las entidades sociales que han sido beneficiarias de la subvención curiosamente han presentado correcta la reformulación en algunos casos y en otros no. Cuando hablamos de la normativa, estamos hablando de la Ley General de Subvenciones del año 2003, estamos hablando también del Real Decreto de 2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de nuestra propia ley, la de Subvenciones de Cantabria del 2006, de la orden que he citado anteriormente de agosto del año pasado por el que se aprobaban las bases reguladoras y de la orden por la que se convocaban en 2018 las subvenciones destinadas a estos programas.

Decirle que la reformulación es una medida que beneficia a las entidades sociales a pesar de que al tiempo también usted conoce perfectamente supone una importante carga de trabajo para el comité de valoración.

El artículo 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria recoge que cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar de la persona beneficiaria si así se ha previsto en las bases la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de la solicitud deberá de respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como también los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El artículo 8.5 de la orden que aprueba las bases reguladora recoge esa posibilidad también de reformulación y reitera que deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad.



Página 7422 11 de febrero de 2019 Serie A - Núm. 128

El artículo 8, en el apartado 6 afirma que la solicitud reformulada presentada por una entidad deberá tener la conformidad del comité de valoración sin que quepa proponer una nueva reformulación.

Y luego el artículo 10.2 de la orden afirma que la reformulación implicará la presentación de un nuevo presupuesto acorde a la cuantía concedida y respetando los porcentajes atribuidos a cada concepto de la solicitud inicial así como un resumen actualizado del programa.

Y en el apartado tres de este mismo artículo 10, dice que la reformulación vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud.

Y, finalmente, el apartado cuatro de este mismo artículo, dice que la ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo previsto, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial.

En el caso en el que nos hallamos, el comité de valoración estableció previamente a valorar las reformulaciones unos criterios a aplicar, criterios que eran los siguientes, que se debería de presentar un nuevo presupuesto acorde con la cuantía concedida, obvio y ya dicho.

En referencia a la cuantía solicitada, se reflejará la cuantía aprobada en la resolución provisional pudiéndose reducir los importes monetarios para adecuarse a la propuesta de subvención, siempre y cuando se respeten esos porcentajes atribuidos en la solicitud inicial. Se deben de mantener los mismos porcentajes atribuidos a cada concepto.

Luego la entidad deberá de reflejar en la columna otras subvenciones las mismas cuantías indicadas en el apartado 14, cuando el programa para el cual se haya solicitado subvención tuviese pendiente la financiación por parte de otros cofinanciadores y la misma no les fuese concebida o variase el importe, la entidad deberá acreditar fehacientemente estos extremos y en cuanto a la columna de financiación propia, la entidad deberá de mantener los fondos propios comprometidos en la solicitud inicial como mínimo en el mismo porcentaje que está establecido en el apartado 14.

Y, por último, en la columna de previsión de gasto se deberá de indicar en cada concepto la suma de la cuantía solicitada con otras subvenciones y la financiación propia dando como resultado el total de gastos.

Informarle a su, a la señora diputada que por parte del comité de valoración se ha procedido a aplicar estos criterios técnicos con absoluto rigor y con absoluta profesionalidad.

Que todas las resoluciones se han basado exclusivamente en criterios técnicos que derivan de la orden y que derivan de la propia Ley de Subvenciones. Y criterios que son totalmente objetivos y no sé a qué ha venido la valoración que usted ha hecho desde esta tribuna.

Por supuesto, que la administración somos los primeros que lamentamos el posible trastorno y el malestar de algunas entidades, que digo desde aquí realizan una encomiable labor y que lógicamente pues se les ha rechazado esa reformulación. Pero desde luego, eso no nos exime de no cumplir la ley.

Hemos seguido el procedimiento administrativo que usted también conoce y se les ha dado audiencia. Usted decía que nos solicitaron una reunión. Efectivamente, el 3 de enero, y el 8 de enero yo me reuní con todas las entidades. Yo y mi equipo, lógicamente. Se les ha dado audiencia y se les ha explicado además el motivo de la no aceptación de la reformulación.

Han presentando recurso, recurso que aún está en el plazo de resolución por parte de la consejería previo informe que harán los servicios jurídicos de la secretaría general de la consejería y que por lo tanto se resolverá con las máximas garantías legales.

Y, finalizo, manifestando que la normativa es totalmente clara, que el comité de valoración es el que ha elaborado una propuesta de resolución que además lo ha hecho con un gran esfuerzo, con un gran esfuerzo porque ésta es la orden más importante que se resuelve desde la comunidad autónoma en materia de servicios sociales y lo es además desde hace, pues es la segunda convocatoria y le diré también que no cree alarmismo, de verdad, que no cree alarmismo...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señora vicepresidenta...

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): ...desde esta tribuna, acabo señora vicepresidenta, que no ha habido cambio de reglas del juego.

Sino que todo lo que se ha hecho está en la normativa y está en el artículo 10 y espero que con la intervención que le he hecho pues haya sido lo suficientemente aclaratoria para las dudas que a usted se le habían planteado.



Serie A - Núm. 128 11 de febrero de 2019 Página 7423

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Turno de réplica de la señora diputada, tiene la palabra, la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señora presidenta. Señoras y señores diputados.

Yo creo señora consejera que yo he sido en la primera intervención, además de respetuosa he sido gráfica, he hablado de hechos, he hablado de fechas. No he hablado ni de valoraciones ni he creado alarmismo, he preguntado pero es que no sé lo que la pasa a usted que cada vez que la preguntamos algo desde el Partido Popular cuando algo viene desde el Partido Popular pues lo que tiene que decir es que venimos aquí a atacar, cuando yo no he venido a atacar, lo que tiene que venir es aquí a intentar ridiculizar a la persona que le pregunta cuando solamente le estamos preguntando y cuando además yo creo que en el Pleno de hoy ha quedado claro que es nuestra obligación.

Mire hoy no solamente hablo del Partido Popular, yo voy a nombrarle las 23 entidades por si acaso a alguien le queda la duda de que soy yo la que crea alarmismo pero a usted también la tendría que preocupar que son 23 entidades de 69 las que no han hecho según usted bien las cosas, 23 de 69 lo ha dicho usted, que no han hecho bien lo que tenían que hacer.

Asociación de esclerosis múltiple (ACDEN), asociación cántabra de fibrosis quística, asociación de personas con discapacidad de Castro Urdiales, AMICA, AMPROS, asociación T toxicómano (ACAT), Cantabria Acoge, Nuevo Futuro, Asociación Gitanos de Hoy, Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT), Asociación Pasiega de Desarrollo Social y Cultural, EDSPCE, Banco de Alimentos Infantiles, CONCEMFE Cantabria, Federación de Personas Sordas (FESCAN), Fundación AFIM, Fundación Amigos, Secretariado Gitano, Fundación Síndrome de Down, Plataforma de Asociaciones de Cantabria (ROMANES), Plena Inclusión, Proyecto Hombre Cantabria, entidades que han presentado el recurso de reposición, entidades que no son novatas en esta región, que no es el Partido Popular señora consejera.

Que el Partido Popular viene aquí a hacer su labor que es preguntar, entidades que buscan una explicación de por qué en el 2017 sí y en el 2018 no, si las bases son las mismas, si la orden es la misma y si la reformulación se permitía y está permitida en las bases y en la orden como bien ha leído usted.

Y el por qué usted no lo ha explicado, nos ha contado lo que ya sabíamos, nos ha contado lo que contiene el Boletín Oficial de Cantabria y lo que dices las actas del ICASS que también las tengo yo Sra. Consejera, también tengo yo las actas del ICASS, seguimos sin respuestas, seguimos sin explicaciones, continuamos con la ocultación, con la falta de transparencia y también con la manipulación, porque usted ha intentado hoy manipular lo que yo he dicho aquí hoy en mí primera intervención.

Que no, que lo que la preguntamos y lo que usted nos ha respondido ya lo sabemos, lo que usted ha dicho ya lo sabemos, que lo que la preguntamos es lo que nadie ha explicado, ha razonado y ha argumentado a día de hoy, por qué se cambiaron las reglas del juego al final, cuando ya estaba todo hecho, cuando las entidades ya sabían lo que les correspondía y cuando presentaron la reformulación. Eso es lo que tiene que contestar por qué no solo no se utilizó el mismo criterio del año 2017 en el 2018 y ustedes le han cambiado.

Yo ya sé que los criterios los adopta el Gobierno, eso no me lo tiene que explicar, pero los pone, los permite, los prohíbe o los aprueba en la orden y en la base de convocatorias no después Sra. consejera y ya sabemos que la administración tiene diferentes prerrogativas, se lo he dicho en mi primera intervención, pero las entidades han de conocer las razones que son decisivas -como en este caso- para el fundamento de las decisiones que ustedes toman y les afectan.

Y han de saber cuales son las reglas del juego, a qué se enfrentan y con qué piezas montan el puzzle y esas normas no hay tribunal calificador que las cambie, las modifique o las oculte por muy tribunal calificador que sea y por muy compuesto de altos cargos que esté, porque lo contrario señora consejera, es discrecionalidad, lo contrario es arbitrariedad y porque lo demás es falta de garantías para el que todos los servidores públicos debemos estar aquí.

Porque usted no quiere llevar la etiqueta de la arbitrariedad y la discrecionalidad ¿verdad?, yo entiendo que no, pues ni este Gobierno puede permitir que se cambien las reglas de juego ni los criterios y mucho menos que se oculten.

Fíjese, usted ponía ejemplos y yo tengo aquí la reformulación de un programa, he traído solo uno de los que he conocido, ¿vale?, tengo, quiero decir, las dos, ¿vale?, tengo el programa y la reformulación, porque lo he mirado con detenimiento, estamos hablado de que una entidad pidió, solicitó, la cantidad de más de 15.000 euros para una actividad cuyo coste total era de más de 29.000 euros, con una aportación de la entidad de un 46 por ciento y si la administración se lo concedía la aportación sería del 54 por ciento.



Página 7424 11 de febrero de 2019 Serie A - Núm. 128

Bueno no solamente no se la conceden porque ha cambiado la aportación pero cumple con la norma y es que además si se admitiera la reformulación, la administración pasaría a aportar un 32 por ciento y la entidad un 67,12 y ¿por qué no se lo concede?, pues que cambiaron las cuantías dice usted, pero claro si cambia la cantidad cambiarán las cuantías pero sigue respetando las órdenes.

Usted dice no, ustedes han tirado por la calle del medio y han decidido que estos programas que son sociales no se puedan realizar en nuestra comunidad autónoma en el año 2019 cuando llevan años, y usted lo sabe señora consejera, buscando, implantándolos. Estas entidades llevan muchos años, desde que existen las ayudas del IRPF implantándolo.

Todo esto señora consejera para nosotros es un despropósito y nosotros queremos buscar soluciones. La solución yo creo que usted tiene que responder a ese recurso de reposición y tiene que hacerlo ya porque ya estamos en febrero de 2019.

Mire, a mí me da miedo leer estas cosas...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Termino ya señora presidenta.

Y me da mucho miedo porque la verdad que son ustedes la antítesis y los enemigos de la autonomía de Cantabria porque las cosas que funcionaban cuando lo gestionaba el Gobierno de la nación, ahora que lo gestionan ustedes lo que hacen es pues cosas negativas contra nuestras propias entidades, contra las de aquí porque son las que se han quedado fuera...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Porque esas 23 entidades –señora presidenta termino– pues son de aquí, de Cantabria.

Rectifique señora consejera, no la pedimos más, rectifique, apruebe esos recursos de reposición y permitan que esos 57 programas se realicen en Cantabria en el año 2019.

Gracias señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias a usted Sra. Urrutia.

Turno de dúplica del Gobierno, tiene la palabra la vicepresidenta, tiene la palabra D.ª Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias señora presidenta.

Mire, rectificación no, cumplimiento de la ley. Aquí estamos para cumplir la ley señoría y eso es algo que usted no debería de poner en cuestión en ningún momento.

Mire, las reglas del juego, los criterios están en la orden, están publicados, no se cambian en ningún despacho, no las, los cambian los criterios ni las reglas del juego los altos cargos en un despacho, están publicados y las entidades lógicamente las conocen.

Y esas entidades a las cuales yo alabo desde aquí la labor que realizan y lo haré una y mil veces, en unos casos han presentado bien las reformulaciones y en otros no, y en otros no señoría. Por lo tanto no venga usted a decir que yo he dicho aquí que han hecho las cosas mal y que no estaban claras las reglas del juego, estaban muy claras para todas las entidades.

Usted nos ha leído... todas las entidades si no hacía falta, si ya le he dicho yo que la carta la tengo aquí y fíjese si somos diligentes que el 3 de enero me piden una entrevista y el 8 en plenas vacaciones de Navidad estamos convocando a todas las entidades, para poder escucharlas, para poder oírlas y para poder decirles que utilicen lo que les queda, ese recurso.

Y ese recurso una vez que se informe por parte de los servicios jurídicos de la Secretaría General pues serán resueltos, porque aquí no hay mayor voluntad señoría de que esas entidades tengan la mayor cantidad posible para poderla gestionar para importantes programas sociales en nuestra comunidad.

Lo que sí le aseguro, fíjese, sí le aseguro que sino se hubiera hecho el cambio de gobierno en el verano pasado, hoy todavía estábamos con esta orden a cuestas. ¿Sabe por qué señoría? Porque su Gobierno, en el 2017 dijo que el anterior año era un periodo de transición y que iba a ser muy diligente con la convocatoria de 2018, y no hubo manera, no



Serie A - Núm. 128 11 de febrero de 2019 Página 7425

hubo manera y afortunadamente gracias al cambio de gobierno pudimos reclamar Cantabria y otras comunidades más una mayor cantidad, 171.000 euros más.

Porque el anterior modelo de gestión del 0,7 por ciento era un modelo opaco, no sabíamos nunca las comunidades autónomas cómo se repartían esas cantidades y eso afortunadamente señoría ha cambiado y ha cambiado notablemente.

Todas las resoluciones las hace el Comité de Valoración y está formado por funcionarios que hacen un gran trabajo, con gran rigor, con gran profesionalidad y también con gran compromiso, porque han trabajado a destajo señoría, han trabajado a destajo para evaluar 237 programas, para mirar todo ese conjunto de reformulaciones. Han trabajado a destajo y son además resoluciones que parten, como les decía, de un comité técnico y son ellos los que aplican esos criterios técnicos.

Y obviamente claro que lamentamos que haya habido ese conjunto de reformulaciones ¡cómo no lo vamos a lamentar! Por eso les hemos convocado y por eso hemos acordado con ellas también de cara al futuro, a la próxima convocatoria, hemos acordado con ellas también de cara al futuro, a la próxima convocatoria, hemos acordado –señoría– y nos hemos comprometido con ella, formarles en estas cuestiones. Porque la reformulación es algo graciable de la Administración. Es algo graciable. Y esta Administración ha decidido concederla.

Y la reformulación no la tiene que hacer la Administración. La tienen que hacer las propias entidades.

¿Qué ocurrió el año pasado, en 2017? Que era el primer año que íbamos muy tarde y que desde la propia Administración se ayudó a esas entidades, a poder hacer esa reformulación. Pero no es competencia de la Administración, ni de los funcionarios del ICASS. Es competencia de las propias entidades. Y hemos acordado con ellas que vamos a formarles en estas cuestiones, que además hemos elaborado un documento con unas pequeñas instrucciones. Y que las vamos a convocar próximamente, a una jornada para poder darles este documento y también para que nos puedan hacer sugerencias para la futura convocatoria.

Pero el procedimiento es igual que el del año pasado. No ha habido cambios. Los criterios de valoración son las que marca la normativa y están bien claros ahí los criterios.

Usted no puede salir aquí a decir gratuitamente que se han cambiado las reglas del juego. No se han cambiado las reglas del juego, señoría, en absoluto se han cambiado las reglas del juego.

Y además he de decirle que la exigencia de los porcentajes está establecido en el artículo 10 de la orden. Y por lo tanto, hay que cumplir la normativa. No podemos hacer otra cosa desde la Administración. No podemos hacer otra cosa, más que cumplir la norma.

Y por lo tanto, yo le pediría a usted que deje de hacer una interpretación política de cuestiones que son meramente y absolutamente administrativas, que es lo que usted hoy ha venido a hacer aquí. Y a crear también alarmismo hacia las entidades. Sí, señoría. Porque usted dice: usted me ha contado en la primera parte lo que está en la norma. Lo que usted me ha preguntado. Aquí tengo la interpelación.

Usted me ha preguntado: los criterios de las subvenciones y los criterios de la denegación de la reformulaciones. Y a eso le he contestado, señoría. Y usted ha hecho aquí valoraciones que son absolutamente falsas.

Por lo tanto, reitero la voluntad de la Administración de trabajar como lo hemos venido haciendo con las entidades sociales. Pero desde luego todo lo que hacemos, lo hacemos en el marco de la normativa vigente y en el más estricto marco de legalidad.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, señora vicepresidenta.

Señorías, concluido el orden del día se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y doce minutos)